



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Viernes 15 de Julio de 2022

NÚM. 77

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 12 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2022, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, DE IGUAL FORMA, APRUEBA EL RECONOCIMIENTO EN LOS PRESUPUESTOS 2022, DE LA REPROGRAMACIÓN PARCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL PROGRAMA DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (FAEISPUM) Y RECURSOS PROPIOS.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, aprueba el **ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2022, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, DE IGUAL FORMA, APRUEBA EL RECONOCIMIENTO EN LOS PRESUPUESTOS 2022, DE LA REPROGRAMACIÓN PARCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL PROGRAMA DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (FAEISPUM) Y RECURSOS PROPIOS.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión extraordinaria de fecha 18 de marzo de 2022. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 22 de marzo de 2022.

Atentamente

C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva

Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán

(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2022, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO P R E S E N T E.

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; la de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable; y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas recibieron del C. Presidente Municipal, la iniciativa de la **Ampliación del Programa Anual de Inversión 2022, así como la Ampliación Líquida y al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022** para su estudio, análisis y dictamen a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123 fracciones II, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 40, inciso c), fracciones I y IV, 52, 58 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 24, 25, 26, 50, 52 y 58 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 31 inciso A) fracción IV, XV, 32 fracciones II, VIII y X, 115 fracción IV y 116 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, misma que se dictamina bajo la fundamentación legal, antecedentes, considerandos y resolutivos siguientes para concluir con el proyecto de **ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2022, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, DE IGUAL FORMA, APRUEBA EL RECONOCIMIENTO EN LOS PRESUPUESTOS 2022, DE LA REPROGRAMACIÓN PARCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL PROGRAMA DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (FAEISPUM) Y RECURSOS PROPIOS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Extraordinaria de Cabildo con fecha 09 de diciembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, determinando que el gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, importa la cantidad de 2 mil 601 millones 160 mil 176 pesos, de igual forma se aprobaron los documentos denominados:
- a) Presupuesto de Ingresos.
 - b) Presupuesto de Egresos General.
 - c) Presupuesto de Egresos por Programa.
 - d) Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad).
 - e) Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales.
 - f) Proyecto del Programa Operativo Anual.
 - g) Proyecto de Apertura Programática.
 - h) Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos.
 - i) Manual de Procedimientos a la Inversión Pública del Municipio de Morelia.
 - j) Ficha Técnica.
 - k) Proyecto de Árbol del Problema.
 - l) Proyecto de Árbol del Objetivo.
 - m) Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados.
 - n) Proyecto de Alineación, Planeación-Programación.
 - o) Clasificador Económico.
 - p) Clasificador Funcional.
 - q) Clasificador Programático.
 - r) Clasificador Administrativo.
 - s) Balance Presupuestario.
 - t) Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - u) Tabulador de Sueldos por Fuente de Financiamiento.
 - v) Clasificador de Servicios Personales.
 - w) Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

- x) Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas que se señala en el artículo 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- y) Clasificador Programático conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- II. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de febrero del presente ejercicio, el H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, para la contratación del Financiamiento autorizado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022, por un importe de 367 millones 500 mil pesos, con la cual los presupuestos ascendieron a 2 mil 968 millones 660 mil 176 pesos.
- III. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de febrero del presente Ejercicio Fiscal, el H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos, así como la Ampliación Líquida y Modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, para dar suficiencia al Programa de Rehabilitación, Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Vial de Morelia 2022, por un importe de 20 millones 200 mil pesos, con la cual los presupuestos ascendieron a 2 mil 988 millones 860 mil 176 pesos. De igual forma, en esa misma Sesión se aprobó la transferencia compensada entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias, así como por capítulo y que en forma neta importan la cantidad de 167 millones 800 mil pesos.
- IV. En Sesión de Cabildo de fecha 23 de febrero del presente ejercicio, el H. Ayuntamiento aprueba la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos, así como, Ampliación Líquida y Modificación Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, de igual forma, el Reconocimiento en los Presupuestos 2022 de la Reprogramación parcial del Ejercicio Fiscal 2021, por un importe de 17 millones 655 mil 187 pesos con 88 centavos con la cual los presupuestos ascendieron a 3 mil 006 millones 515 mil 363 pesos con 88 centavos. De igual forma, en esa misma Sesión se aprobó la transferencia compensada entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias, así como por capítulo y que en forma neta importan la cantidad de 20 millones de pesos.
- V. En Sesión de Cabildo de fecha 04 de marzo del presente ejercicio, el H. Ayuntamiento aprueba el Programa Anual de Inversión 2022, así como, la Reducción Líquida y Modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, por un importe de 15 millones 859 mil 124 pesos, con la cual los presupuestos quedaron por la cantidad de 2 mil 991 millones 156 mil 239 pesos con 88 centavos. De igual forma, en esa misma Sesión se aprobaron la transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias, así como por capítulo y que en forma neta importan la cantidad de 808 millones 613 mil 918 pesos con 62 centavos.
- VI. En esa misma Sesión, se aprobó el Programa Anual de Inversión 2022, por un importe de 1 mil 184 millones 613 mil 918 pesos con 62 centavos, de los cuales 188 millones de pesos corresponden al Ejercicio Fiscal 2023 y 188 millones de pesos al Ejercicio Fiscal 2024 del Programa de Rehabilitación, Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Vial de Morelia.
- VII. El C. Presidente Municipal turnó a estas Comisiones el proyecto del **Programa Anual de Inversión 2022, así como, la Ampliación Líquida y Modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022**, de lo que deriva los efectos siguientes:
- a) Aprobación de la Ampliación Líquida por un importe de 34 millones 976 mil 415 pesos con 46 centavos al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2022, con la cual los presupuestos ascienden a la cantidad de 3 mil 026 millones 132 mil 655 pesos con 34 centavos.
- b) Aprobación de la Reprogramación Parcial del Ejercicio Fiscal 2021 del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) y Recursos Propios por un importe 6 millones 564 mil 484 pesos con 56 centavos, misma que se Amplía al Programa Anual Inversión 2022, con la cual, el Programa asciende a 1 mil 191 millones 178 mil 403 pesos con 18 centavos.

CONSIDERANDOS

1. Conforme los Resolutivos Décimo Tercero y Décimo Cuarto del Acuerdo, El H. Ayuntamiento de Morelia, Aprueba el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, en Sesión Extraordinaria de Cabildo el pasado 09 de diciembre de 2021.

Luego entonces, la Aprobación de la Ampliación Líquida del Programa Anual de Inversión 2022, derivada del Reconocimiento de 4 Registros del Programa del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Público Municipales 2021 (FAEISPUM), por un importe de 4 millones 125 mil 092 con 27 centavos y 4 Registros de Recursos Propios del Ejercicio Fiscal 2021 por un importe 2 millones 439 mil 392 pesos con 29 centavos, dando un total de 8 Registros con un importe de 6 millones 564 mil 484 pesos con 56 centavos, con los cuales el Programa autorizado en Sesión de Cabildo de fecha 4 de marzo del presente

ejercicio, queda con un importe de 1 mil 191 millones 178 mil 403 pesos con 18 centavos, conformado de la siguiente manera:

- a) Para dar cumplimiento al artículo 26 Bis, numeral VI del Acuerdo que Contiene las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales publicadas en el Periódico Oficial N°25 Octava Sección, Tomo CLXXIC de fecha 15 de diciembre de 2021, donde a la letra dice:

«VI. Calendario de ejecución modificado, que no exceda la fecha de terminación del 31 de marzo de 2022»

Por lo anterior, los 4 Registros que se solicitan se integren al Programa Anual de Inversión 2022 derivados de la Reprogramación de FAEISPUM 2021, son los siguientes:

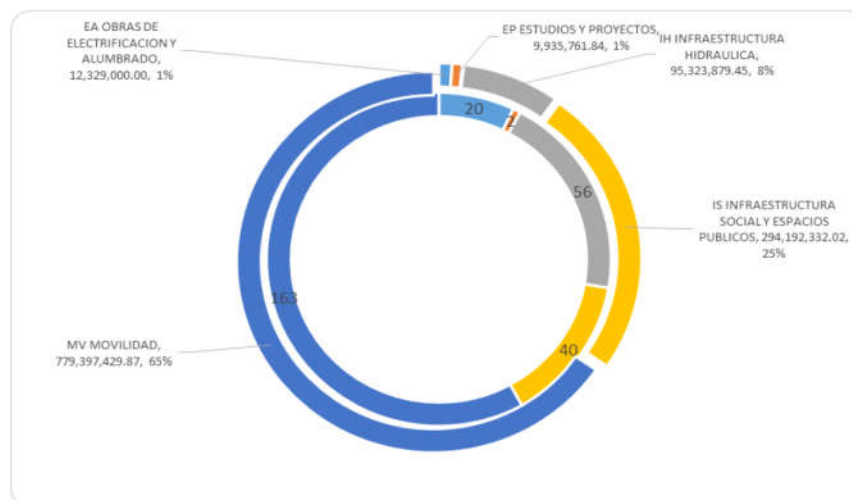
| NUC | SECTOR O TENENCIA | COL O COM | NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA | FONDO | AÑO DE FINANCIAMIENTO | MONTO |
|----------------|-------------------|------------------|---|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| 97 | ATECUARO | COM. ATECUARO | PAVIMENTACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL A LA COMUNIDAD DE ATECUARO | FAEISPUM | 2021 | 204,009.58 |
| 86 | REVOLUCION | COL. 3 DE AGOSTO | PAVIMENTACIÓN DE CALLE MÉXICO, SEGUNDA ETAPA, COLONIA 3 DE AGOSTO | FAEISPUM | 2021 | 2,126,377.64 |
| 82 | NUEVA ESPAÑA | COL. VISTA BELLA | RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO "SANTA CECILIA" (CENADORES SANTA MARIA). | FAEISPUM | 2021 | 1,615,049.11 |
| 34 | INDEPENDENCIA | COL. MORELOS | RECONSTRUCCIÓN DE LA RED HIDRÁULICA EN EL PANTEÓN CIVIL MUNICIPAL DE MORELIA. | FAEISPUM | 2021 | 179,655.94 |
| 4 OBRAS | | | | TOTAL >> | | 4,125,092.27 |

- b) De igual forma, los 4 Registros que se solicitan se integren al Programa Anual de Inversión 2022 derivados de la Reprogramación de Recursos Propios 2021, son los siguientes:

| NUC | SECTOR O TENENCIA | COL O COM | NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA | FONDO | AÑO DE FINANCIAMIENTO | MONTO |
|----------------|-------------------|------------------------|--|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| 100 | MUNICIPIO | MUNICIPIO | PROGRAMA ANUAL DE BACHEO 1ER ETAPA | RP | 2021 | 1,765,778.91 |
| 150 | INDEPENDENCIA | COL. FELICITAS DEL RIO | REENCARPETAMIENTO EN MORELIA COL. FELICITAS DEL RIO CALLE GRAL. FRANCISCO J. MUGICA ENTRE CALLE CUAUTLA Y CALZADA JUAREZ | RP | 2021 | 164,644.92 |
| 168 | NUEVA ESPAÑA | COL. VENTURA PUENTE | REENCARPETAMIENTO A BASE DE CARPETA ASFALTICA CALLE LAGUNA DE TERMINOS, ENTRE RIO YAQUI Y VENTURA PUENTE | RP | 2021 | 213,206.62 |
| 111 | MUNICIPIO | MUNICIPIO | PROGRAMA DE PAGO DE DERECHOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA | RP | 2021 | 295,761.84 |
| 4 OBRAS | | | | TOTAL >> | | 2,439,392.29 |

Así el Programa Anual de Inversión que se propone con los incisos anteriores, queda integrado de la siguiente forma:

| RESUMEN POR PROGRAMA DE OBRA MODIFICADO | | |
|---|----------------|-------------------------|
| PROGRAMA | TOTAL DE OBRAS | TOTAL |
| EA OBRAS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO | 20 | 12,329,000.00 |
| EP ESTUDIOS Y PROYECTOS | 2 | 9,935,761.84 |
| IH INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA | 56 | 95,323,879.45 |
| IS INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ESPACIOS PUBLICOS | 40 | 294,192,332.02 |
| MV MOVILIDAD | 163 | 779,397,429.87 |
| | 281 | 1,191,178,403.18 |



Cabe mencionar que, la aplicación del Programa Anual de Inversión 2022 mantiene un direccionamiento acorde al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, así como al Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Por lo cual estas acciones inciden positivamente en la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, atendiendo tanto a los habitantes del municipio como la población flotante que acude a la obtención de los servicios públicos que en ésta se concentran.

- De aprobarse por el Honorable Ayuntamiento, la ampliación líquida que se propone a los ingresos, el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2022 se estructura como se detalla a continuación:

| Concepto | Presupuesto de Ingresos 2022 | Ampliación/ Reducción Líquida | Presupuesto de Ingresos Modificado |
|--|------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| Impuestos | 552,999,004.95 | 18,626,935.19 | 571,625,940.14 |
| Contribuciones de Mejora | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Derechos | 219,755,424.00 | 0.00 | 219,755,424.00 |
| Productos de Tipo Corriente | 8,532,000.00 | 0.00 | 8,532,000.00 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 12,896,775.93 | 16,349,480.27 | 29,246,256.20 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Suma de Ingresos Propios | 794,183,204.88 | 34,976,415.46 | 829,159,620.34 |
| Participaciones y Aportaciones | | | |
| a) Participaciones | 916,384,159.00 | | 916,384,159.00 |
| b) Aportación Fondo de Infraestructura Social Municipal | 180,589,869.00 | | 180,589,869.00 |
| c) Aportación Fondo de Fortalecimiento Municipal | 638,863,160.00 | | 638,863,160.00 |
| d) Fondo Estatal para la infraestructura de los Servicios Públicos Municipales | 93,635,847.00 | | 93,635,847.00 |
| e) Aportación Federal por Convenios | 0.00 | | 0.00 |
| f) Aportación Estatal por Convenios | 0.00 | | 0.00 |
| Ingresos de Participaciones y Aportaciones | 1,829,473,035.00 | 0.00 | 1,829,473,035.00 |
| Ingresos Extraordinarios | 367,500,000.00 | 0.00 | 367,500,000.00 |
| Total Presupuesto de Ingresos | 2,991,156,239.88 | 34,976,415.46 | 3,026,132,655.34 |

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- a) Se solicita al rubro de ingresos de Impuestos, para dar suficiencia a diferentes programas por la cantidad de 18 millones 626 mil 935 pesos 19 centavos, para el ejercicio 2022.
- b) Se solicita ampliación al rubro de Aprovechamientos de Tipo Corriente, por la cantidad de 16 millones, 349 mil, 480 pesos, 27 centavos, que están integrados para ser reconocidos 9 millones 784 mil 995 pesos 71 centavos para el Fondo de Reserva Territorial y 6 millones 564 mil 484 pesos 56 centavos para dar suficiencia a diferentes programas, para el ejercicio 2022.
3. En materia de egresos se solicita una Ampliación Liquida, con la cual el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2022 por Capítulo se estructura como se detalla a continuación:

| PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 | | | |
|---|-------------------------|----------------------|-------------------------|
| CAPITULO DEL GASTO | PRESUPUESTO MODIFICADO | AMPLIACION LIQUIDA | PRESUPUESTO MODIFICADO |
| Gasto Programable | | | |
| 1000 Servicios Personales | 1,130,762,905.49 | | 1,130,762,905.49 |
| 2000 Materiales y Suministros | 160,486,254.87 | 466,000.00 | 160,952,254.87 |
| 3000 Servicios Generales | 614,893,784.98 | 12,433,935.19 | 627,327,720.17 |
| Gasto Corriente | 1,906,142,945.34 | 12,899,935.19 | 1,919,042,880.53 |
| 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 206,951,144.15 | 5,512,000.00 | 212,463,144.15 |
| Transferencias Directas y Subsidios | 206,951,144.15 | 5,512,000.00 | 212,463,144.15 |
| 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. | 16,836,434.39 | 9,999,995.71 | 26,836,430.10 |
| 6000 Inversión Pública | 812,225,716.00 | 6,564,484.56 | 818,790,200.56 |
| Gasto de Capital | 829,062,150.39 | 16,564,480.27 | 845,626,630.66 |
| Gasto No Programable | | | |
| 9000 Deuda Pública. | 49,000,000.00 | | 49,000,000.00 |
| Amortización de la Deuda | 49,000,000.00 | 0.00 | 49,000,000.00 |
| Total General | 2,991,156,239.88 | 34,976,415.46 | 3,026,132,655.34 |

Clasificación Administrativa

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como, el Acuerdo, el H. Ayuntamiento aprueba el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022; la Administración Pública Municipal para realizar sus funciones se organiza en dependencias y entidades, las cuales con la Ampliación Liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022, que se presenta queda por el orden de 3 mil 026 millones 132 mil 655 pesos con 34 centavos.

Que de aprobarse la Ampliación Liquida al Presupuesto de Egresos 2022, los techos financieros para cada una de las Unidades Programáticas Presupuestarias, se modifica para quedar como sigue:

| PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 | | | | |
|-----------------------------|--|------------------------|--------------------|------------------------|
| UPP | DESCRIPCION | PRESUPUESTO MODIFICADO | AMPLIACION LIQUIDA | PRESUPUESTO MODIFICADO |
| 00100 | Presidencia Municipal | 58,780,120.13 | 1,126,000.00 | 59,906,120.13 |
| 00200 | Sindicatura | 38,517,438.34 | 8,216,869.15 | 46,734,307.49 |
| 00300 | Regidores | 31,726,092.56 | | 31,726,092.56 |
| 00400 | Secretaría del Ayuntamiento | 83,174,754.33 | | 83,174,754.33 |
| 00500 | Secretaría de Administración | 522,458,821.84 | 3,000,000.00 | 525,458,821.84 |
| 00600 | Secretaría de Fomento Económico | 18,191,339.16 | 9,784,995.71 | 27,976,334.87 |
| 00700 | Secretaría de Turismo | 20,928,567.94 | | 20,928,567.94 |
| 00800 | Secretaría de Bien Común y Política Social | 86,500,149.19 | 2,000,000.00 | 88,500,149.19 |
| 00900 | Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente | 36,005,712.38 | | 36,005,712.38 |
| 01000 | Secretaría de Servicios Públicos | 477,624,187.17 | | 477,624,187.17 |
| 01100 | Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad | 32,707,154.61 | | 32,707,154.61 |
| 01200 | Secretaría de Obras Públicas Municipales | 875,086,715.14 | 6,564,484.56 | 881,651,199.70 |
| 01300 | Secretaría de Cultura | 10,913,194.76 | 1,012,000.00 | 11,925,194.76 |

| | | | | |
|--------------|---|-------------------------|----------------------|-------------------------|
| 01400 | Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana | 204,724,007.55 | | 204,724,007.55 |
| 01500 | Tesorería Municipal | 281,456,857.72 | 772,066.04 | 282,228,923.76 |
| 01600 | Contraloría Municipal | 20,225,854.18 | | 20,225,854.18 |
| 01700 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia | 81,503,901.22 | | 81,503,901.22 |
| 01800 | Gerencia del Centro Histórico | 16,174,052.45 | | 16,174,052.45 |
| 01900 | Instituto de la Juventud Moreliana IJUM | 3,799,676.73 | | 3,799,676.73 |
| 02000 | Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva | 7,826,762.48 | | 7,826,762.48 |
| 02100 | Instituto Municipal de Planeación de Morelia | 7,802,633.66 | | 7,802,633.66 |
| 02200 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte | 13,377,043.26 | | 13,377,043.26 |
| 02300 | Instituto Municipal de Salud | 9,396,480.00 | | 9,396,480.00 |
| 02400 | Colegio de Morelia | 12,378,011.98 | 2,500,000.00 | 14,878,011.98 |
| 02500 | Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI | 6,274,296.08 | | 6,274,296.08 |
| 02600 | Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM | 8,580,268.48 | | 8,580,268.48 |
| 02700 | Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia | 726,558.52 | | 726,558.52 |
| 02800 | Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar | 24,295,588.02 | | 24,295,588.02 |
| Total | | 2,991,156,239.88 | 34,976,415.46 | 3,026,132,655.34 |

La ampliación líquida que refleja el cuadro anterior, se orienta a lo siguiente:

- La Presidencia Municipal, a través de la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento, por un importe de 1 millón 126 mil pesos, para estar en condiciones de cumplir con la operatividad por atribuciones, actividad y acciones que se desarrollaran en cada una de las diferentes áreas de la Dirección, ya que con la publicación del Bando de Gobierno de fecha 8 de noviembre de 2021, se realizó la reestructura, en la cual es la responsable de integrar el análisis de monitoreo y evaluación de los planes y programas de la Administración Pública Municipal.
- La Sindicatura Municipal para dar cumplimiento a la Sentencia definitiva de fecha 12 de febrero del año 2020 del pago del convenio de indemnización por afectación, consisten en un instrumento privado correspondiente al juicio JA-1789/2018-II el cual deberá ser liquidado el día 11 de marzo de 2022, por una cantidad de 8 millones 216 mil 869 pesos con 15 centavos.
- La Secretaría de Administración dando cumplimiento al Acuerdo de Cabildo autorizado de fecha 17 de febrero de 2022, por un importe de 3 millones de pesos, para la prevención, mitigación, monitoreo y resolución de crisis en ciberseguridad en el Ayuntamiento y evitar pérdida de información previo Dictamen emitido por parte de la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Secretaría de Fomento Económico para la adquisición de terrenos destinados para el desarrollo y/o proyecto denominado «Agroparque Industrial de Morelia», autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Fondo de Reserva Territorial, de fecha 18 de febrero de 2022, acordándose por unanimidad de sus integrantes autorizar la transferencia de recursos económicos del Fondo de Reserva por un importe de 9 millones 784 mil 995 mil con 71 centavos; de igual forma, en el Acuerdo autorizado por el Cabildo el día 28 de febrero del presente año en Sesión Extraordinaria en el «Punto de Acuerdo por el cual se autoriza el uso de recursos económicos del Fondo de Ahorro para la compra de Reserva Territorial del Municipio de Morelia».
- La Secretaría de Bien Común y Política Social a través de la Dirección de Unidad de Enlace Ciudadano, por un importe de 2 millones de pesos, la necesidad de esta ampliación es con la finalidad de coadyuvar con el abasto de agua potable a los ciudadanos que así lo requieren, ya que nuestra ciudad en los últimos años ha tenido un crecimiento urbano significativo y por ende un crecimiento poblacional considerable, haciendo que el Municipio se entorne más vulnerable a sufrir desabastos de los servicios más necesarios para la vida diaria de los ciudadanos, como es el agua potable líquido de vital importancia.
- La Secretaría de Cultura por un importe de 1 millón 12 mil pesos, de los cuales, de los cuales 800 mil pesos para realizar el primer festival CIRCENSE con motivo de los festejos oficiales por aniversario de Morelia; 32 mil pesos para la activación de los conciertos semanales en el kiosco de la plaza de armas del centro histórico, así como la activación del programa «jueves culturales en la casa de los abuelos del DIF municipal»; y por último 180 mil pesos para el Festival de Jazz y Opera.
- La Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos, para estar en condiciones del pago total por un importe de \$27, 772,066.04 sentencia resolutoria del Juicio Administrativo JA-1393/2018-I en virtud de las determinaciones jurídicas legales en el caso de la empresa denominada Geoingeniería S.A. de C.V., complemento de accesorios por un monto de 772 mil 066 pesos con 04 centavos.
- El Colegio de Morelia por un importe de 2 millones 500 mil pesos para la adecuación y equipamiento de un espacio de reunión y recreación de las y los jóvenes morelianos del que se puedan apropiar para un adecuado desarrollo de sus capacidades y así convertirnos en el centro de integración social juvenil más visitado de la ciudad, contribuyendo al sano desarrollo de este sector de la población de acuerdo a las políticas planteadas en el ejercicio 2022.

Reprogramación parcial del Ejercicio Fiscal 2021:

Se requiere la Reprogramación para dar continuidad inmediata de los Recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) y Recursos Propios correspondiente del Ejercicio Fiscal 2021, siendo estos los siguientes:

- ❖ La Secretaría de Obras Públicas Municipales a través de la Dirección de Obras Públicas, por un importe de 4 millones 125 mil 092 pesos con 27 centavos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales del Ejercicio Fiscal 2021, específicamente de 4 obras. Lo anterior, normado en el Artículo 26 Bis, numeral VI del Acuerdo que Contiene las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales publicadas en el Periódico Oficial N°25 Octava Sección, Tomo CLXXIC de fecha 15 de diciembre de 2021.

| NUC | DESCRIPCION | IMPORTE (FAEISPUM) |
|--------------|---|---------------------|
| 97 | PAVIMENTACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL A LA COMUNIDAD DE ATECUARO | 204,009.58 |
| 86 | PAVIMENTACIÓN DE CALLE MÉXICO, SEGUNDA ETAPA, COLONIA 3 DE AGOSTO | 2,126,377.64 |
| 82 | RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO "SANTA CECILIA" (CENADORES SANTA MARIA). | 1,615,049.11 |
| 34 | RECONSTRUCCIÓN DE LA RED HIDRÁULICA EN EL PANTEÓN CIVIL MUNICIPAL DE MORELIA. | 179,655.94 |
| TOTAL | | 4,125,092.27 |

La misma Secretaría y Dirección, por un importe de 2 millones 439 mil 392 pesos con 29 centavos del origen de Recursos Propios de 4 obras:

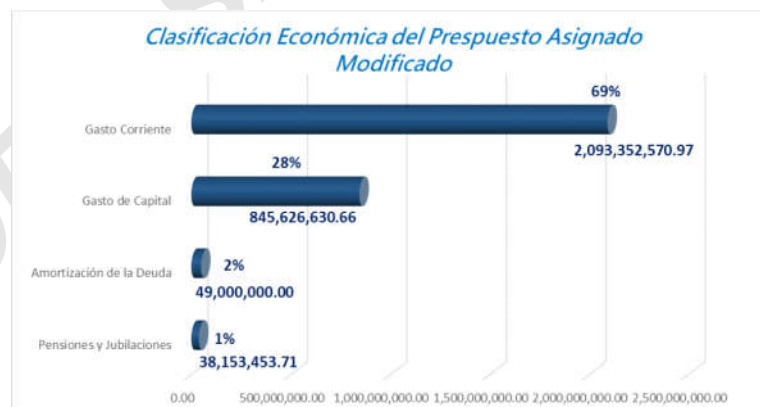
| NUC | DESCRIPCION | IMPORTE (RECURSO PROPIO) |
|--------------|--|--------------------------|
| 100 | PROGRAMA ANUAL DE BACHEO 1ER ETAPA | 1,765,778.91 |
| 150 | REENCARPETAMIENTO EN MORELIA COL. FELICITAS DEL RIO CALLE GRAL. FRANCISCO J. MUGICA ENTRE CALLE CUAUTLA Y CALZADA JUAREZ | 164,644.92 |
| 168 | REENCARPETAMIENTO A BASE DE CARPETA ASFALTICA CALLE LAGUNA DE TERMINOS, ENTRE RIO YAQUI Y VENTURA PUENTE | 213,206.62 |
| 111 | PROGRAMA DE PAGO DE DERECHOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA | 295,761.84 |
| TOTAL | | 2,439,392.29 |

Clasificación Económica

En términos de lo fundamentado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Ayuntamiento de Morelia para el Ejercicio Fiscal 2022, ha continuado la reforma realizada al Clasificador por Tipo de Gasto, el cual relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en 5 grupos principales:

- Gasto Corriente.
- Gasto de Capital.
- Amortización de la Deuda.
- Pensiones y Jubilaciones.
- Y, Participaciones.

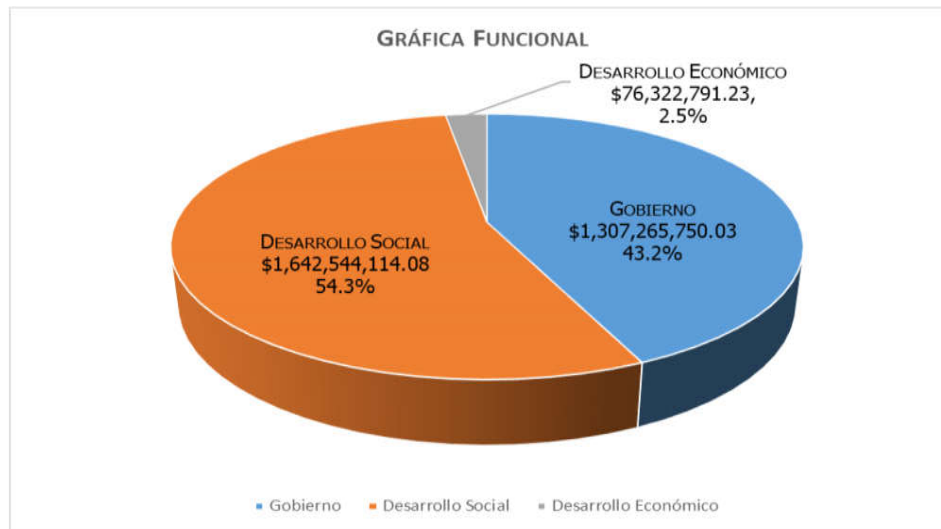
Cambios que fueron necesarios adicionar a esta clasificación para poder identificar con mayores elementos la naturaleza económica del gasto público ya que los conceptos que se adicionan a esta clasificación permiten identificar los recursos destinados al pago de pensiones y jubilaciones, así como, los recursos destinados a cubrir las participaciones a las entidades federativas y municipios, los cuales se clasificaban como gasto corriente sin que estos recursos fueran destinados a los gastos operativos o la prestación de servicios públicos. El presupuesto asignado anual modificado 2022 para esta Clasificación, queda de la siguiente manera:



Clasificación Funcional

Atendiendo al Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del gasto publicado el 10 de junio del 2010 en el periódico oficial de la federación, el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

Con dicha clasificación se identifica el Presupuesto Municipal en cuatro rubros principales; Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas por un importe total de 3 mil 026 millones 132 mil 655 pesos con 34 centavos como se representa en la siguiente gráfica:



4. Que el Programa Anual de Inversión 2022, queda por el orden de 1 mil 191 millones 178 mil 403 pesos con 18 centavos, de los cuales 188 millones corresponden al Ejercicio Fiscal 2023 y 188 millones al Ejercicio Fiscal 2024 del Programa de Rehabilitación, Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Vial de Morelia, así como, 6 millones 564 mil 484 pesos con 56 centavos corresponden a la Reprogramación del Programa del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) y Recursos Propios 2021.
5. Que la Ampliación Liquida del Programa Anual de Inversión 2022, así como la Ampliación Liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022, de igual forma, el Reconocimiento en los Presupuestos 2022, de la Reprogramación parcial del Ejercicio Fiscal 2021 del Programa del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) y Recursos Propios, inciden positivamente en la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, atienden tanto a los habitantes del Municipio, como a la población flotante que acude a la obtención de los servicios públicos que en ésta se concentran, logrando así un equilibrio que permite el desarrollo integral del Municipio.
6. Que el C. Presidente Municipal, presentó a la C. Síndica Municipal y CC. Regidores que integran las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Ampliación Liquida del Programa Anual de Inversión 2022, así como, la Ampliación Liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022, de igual forma, el Reconocimiento en los Presupuesto 2022, de la Reprogramación parcial del Ejercicio Fiscal 2021 del Programa del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) y Recursos Propios.
7. Que los Integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable; y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 52, fracción II, y 60, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
8. Que, del análisis contenido en la Exposición de Motivos presentada por el C. Presidente Municipal, se considera que los criterios para la aprobación de la Ampliación Liquida del Programa Anual de Inversión 2022, así como, Ampliación Liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022, de igual forma, el Reconocimiento en los Presupuestos 2022, de la Reprogramación parcial del Ejercicio Fiscal 2021 del Programa del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) y Recursos Propios, son acordes y tendientes al cumplimiento de los objetivos de la presente administración.

9. Que los beneficios de la programación que se propone, impactan positivamente en la población y brindan seguridad, en este caso vial, a los ciudadanos y protegen su patrimonio.
10. Que de aprobarse la Ampliación Líquida del Programa Anual de Inversión 2022, así como la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, de igual forma el Reconocimiento en los Presupuestos 2022, de la Reprogramación parcial del Ejercicio Fiscal 2021 del Programa del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) y Recursos Propios, los techos financieros para cada una de la Unidades Programáticas Presupuestales, así como por capítulo, se modifican para quedar como ha quedado analizado y referenciado en el numeral 3 del apartado de Considerandos de este Acuerdo.
11. Que la aprobación la Ampliación Líquida del Programa Anual de Inversión 2022, así como, la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, de igual forma, el Reconocimiento en los Presupuestos 2022, de la Reprogramación parcial del Ejercicio Fiscal 2021 del Programa del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) y Recursos Propios son congruentes con las disposiciones legales en materia de planeación, programación y presupuestación y, son acordes con los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental, pero ante todo, privilegian el interés público, en beneficio de todos los michoacanos, y permiten se cumpla con los momentos contables de gasto previstos en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Derivado del estudio y análisis del asunto que nos ocupa, dentro del marco legal antes citado y de los documentos que integran el expediente financiero, se resuelve:

- Primero.-** Se aprueba la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de 34 millones 976 mil 415 pesos con 46 centavos, con la cual los presupuestos ascienden a 3 mil 026 millones 132 mil 655 pesos con 34 centavos, como ha quedado expuesto en los numerales 2 y 3 del apartado de Considerandos de este Acuerdo.
- Segundo.-** Se Aprueba la Reprogramación Parcial del Ejercicio Fiscal 2021, del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) y Recursos Propios por un importe 6 millones 564 mil 484 pesos con 56 centavos, misma que se Amplía al Programa Anual Inversión 2022, con la cual, el Programa asciende a 1 mil 191 millones 178 mil 403 pesos con 18 centavos, como ha quedado expuesto en numeral 1 del apartado de considerando de este Acuerdo.
- Tercero.-** Los titulares y demás funcionarios competentes de las Dependencias y Entidades que ejerzan y administren recursos aprobados en el Programa Anual de Inversión 2022, serán los responsables de la aplicación y uso de los mismos; del cumplimiento de las obras contenidas en su presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica; y de llevar los registros de sus operaciones conforme a los dispuesto en este Acuerdo y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Cuarto.-** Se instruye a las dependencias ejecutoras a realizar los cambios pertinentes en materia de su Presupuesto Basado en Resultados, reflejados en las metas de su Programa Operativo Anual y Fichas Técnicas de su respectiva Matriz de Indicador.

Finalmente se resuelve emitir del presente dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS RESOLUTIVOS CORRESPONDIENTES A LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2022, ASÍ COMO, LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, DE IGUAL FORMA, APRUEBA EL RECONOCIMIENTO EN LOS PRESUPUESTOS 2022, DE LA REPROGRAMACIÓN PARCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL PROGRAMA DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (FAEISPUM) Y RECURSOS PROPIOS.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Dese vista del presente Acuerdo, a los CC. Tesorero Municipal, Secretario de Obras Públicas Municipales, Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad y Secretario del Honorable Ayuntamiento, para su conocimiento, disponiendo su publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.
- SEGUNDO.-** Dese cuenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales procedentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 64, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 15 de marzo de 2022.

ATENTAMENTE. - COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL: SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ; REGIDOR INTEGRANTE: C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ; REGIDOR INTEGRANTE, ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: COORDINADOR DE LA COMISIÓN: C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ; REGIDOR INTEGRANTE: C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS; REGIDOR INTEGRANTE: C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS: COORDINADOR DE LA COMISIÓN: C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, REGIDOR INTEGRANTE: RODRIGO LUENGO SALIVIE; REGIDOR INTEGRANTE: CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA. (SIGNADO)».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 22 (VEINTIDÓS) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

=====



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL